

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 10 SEPTIEMBRE 2019 – 15:30 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 15:15 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
4. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
5. SR. RAUL VALDES ARIAS
6. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

CONCEJALES AUSENTES

SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

1. RAÚL OPAZO URTUBIA
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
4. ALICIA TORO YÁÑEZ
5. CARMEN GLORIA ZUÑIGA
6. MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
7. CARMEN GLORIA ZUÑIGA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTORA DE JURIDICO
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)
DIRECTOR DE SECPLA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

TEMAS:

1. Aprobación de Acta: S. Ordinaria 30.07.19
2. Cuenta.
3. Informa Estado Situación Propuesta Pública Plan Regulador Comunal de Conchalí.
4. Aprobación subvención a Junta de Vecinos "La Unión y Villa del Valle", personalidad jurídica N° 13/1990, por la suma de \$1.600.000.
5. Varios

1er COMPLEMENTO:

Aprobación traslado de Patente de Alcohol Rol N° 4-28, desde General Gambino 3813 a Avenida La Palmilla N° 3462 - C. (Artículo 65 letra o Ley 18.695).

2do COMPLEMENTO:

Aprobación Declaración de Interés Público Iniciativa denominada "Parque Conchalí" acogida a la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido.

PRIMER TEMA**Aprobación de Actas: S. Ordinaria 30.07.19****Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la Sesión Ordinaria del 30.07.19****SEGUNDO TEMA****CUENTA.**

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria de 03.09.19.
2. Memo N°483/2019, de fecha 06.09.2019, de la Dirección de Obras, complementa consulta de concejal Alejandro Vargas, sobre situación de terreno de Pasaje Isla Grande N°2399.
3. Memo N°561/2019, de fecha 04.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejal Alejandro Vargas, sobre evaluación de condiciones de seguridad de la esquina de Gral. Gambino con Avda. Principal.
4. Memo N°562/2019, de fecha 04.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala Grace Arcos, sobre limpieza de veredas en Avda. Independencia y paraderos del Transantiago.
5. Memo N°564/2019, de fecha 05.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejal Raúl Valdés, sobre factibilidad de Alarmas Comunitarias en Villa Brasil.
6. Memo N°584/2019, de fecha 09.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala Natalia Sarmiento, sobre Asesoramiento para vecinos de la U.V. N°21.
7. Memo N°585/2019, de fecha 09.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala María Guajardo, sobre antecedentes de funcionarios que se desempeñan como motoristas y conductores de vehículos de Seguridad Pública.
8. Memo N°589/2019, de fecha 10.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala Natalia Sarmiento, sobre Informe Jurídico sobre el estado de causa del Sr. Fabián Salazar.
9. Memo N°594/2019, de fecha 10.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala Grace Arcos, sobre estado actual y uso diario de la Flota de Vehículos Menores y Mayores e Hidroelevador.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que la semana pasada envió un correo electrónico consultando por el estado del reglamento de sala, en atención a que este se discutió con profundidad en la comisión jurídica, y se respondió que se incorporaría en la cuenta de esta sesión.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, señala que en respuesta a su correo, se indicó que la propuesta de reglamento se encuentra en la última etapa de revisión por parte de las direcciones respectivas, para ser remitido durante esta semana o en la cuenta de la próxima sesión para su aprobación.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, solicita mayor precisión con los tiempos, considerando que este tema se discutió en detalle en la comisión jurídica. Además, señala que se debe considerar un espacio de discusión del reglamento en sesión de concejo antes de su aprobación, de manera de analizar en ese espacio aspectos como la duración de las sesiones, lo extenso de las tablas, los complementos de las mismas, el trabajo en comisiones entre otros aspectos.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que este tema se ha visto en comisión, conforme a los plazos, que actualmente está siendo revisado por los profesionales del área jurídica, para posteriormente incorporarlo en la cuenta y que el concejo tenga una semana para su revisión antes de aprobar, y si existen observaciones estas sean analizadas en la comisión.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que comparte la preocupación de la concejala Arcos, que existe un acuerdo del concejo en relación a la transmisión vía streaming de las sesiones, que se les dijo que existirían dos o tres sesiones de prueba, ya van diez sesiones y se desconoce porque no se puede publicitar. Hace presente que el concejo mayoritariamente solicitaron la presencia del director de seguridad pública, fundado en facultades legales, y no existe respuesta al respecto, se ha solicitado a la directora de control se pronuncie al respecto y que tampoco existe respuesta. Respecto al reglamento de sala, señala que el tiempo de espera para el inicio de la sesión nunca se ha respetado, pero lo más complejo es que las sesiones se han transformado en puros puntos de complemento, y que él entiende que los complementos deberían contar con la anuencia del concejo, considerando que la tabla se envía con al menos 48 hrs. de anticipación, dando como ejemplo del segundo punto de complemento de esta sesión, el concejo no sabe si esto paso por comisión, que un mínimo de respecto, que un tema de la profundidad de ese, no debe ser tratado como complemento.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que en la comisión ha planteado evaluar realizar sesiones de concejo en los barrios, tal como lo hace Renca, de modernizar las sesiones incorporando tecnología para eliminar el papel, la utilización de un lenguaje más inclusivo en el reglamento, que los puntos de entrega de información del Alcalde debería incluirse en la cuenta y no en los varios.

TERCER TEMA

Informa Estado Situación Propuesta Pública Plan Regulador Comunal de Conchalí.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, da la palabra a la directora de Secpla

La **directora de la Secretaría Comunal de Planificación (Secpla) Sra. Maria Teresa Arrochet, y el asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, exponen sobre el estado de la propuesta pública del Plan Regulador de acuerdo a la siguiente presentación:



"MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ 2019".

PROCESOS LICITATORIOS

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO -MUNICIPAL

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



MODIFICACIÓN N° 1 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ **ID: 2581-37-LQ17**

Fecha de Publicación: 24 de Abril del 2018

Resultado: Declarada inadmisibles a través de Decreto Exento N° 500 del 22 de Mayo del 2018.

Lo anterior, debido a que la única oferta recibida no dio cumplimiento con las exigencias de las Bases de licitación.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



MODIFICACIÓN N° 1 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO **ID: 2581-13-LQ18**

Fecha de Publicación: 07 de junio del 2018

Resultado: Declarada Desierta a través de Decreto Exento N° 649 del 10 de Julio del 2018, ya que no se presentaron ofertas

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



MODIFICACIÓN N° 2 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ
ID: 2581-32-LQ18

Fecha de Publicación: 14 de Febrero del 2019

Resultado: Declarada Desierta través de Decreto Exento N° 478 del 18 de Abril del 2019. Lo anterior, debido a que no se recibieron ofertas.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ 2019
ID: 2581-14-LQ19

Cronograma de Licitación:

- ▶ Fecha de Publicación: 30-05-2019
- ▶ Fecha inicio de preguntas: 30-05-2019
- ▶ Fecha final de preguntas: 11-06-2019
- ▶ Fecha de publicación de respuestas: 18-06-2019
- ▶ Fecha de cierre de recepción de ofertas: 02-07-2019
- ▶ Fecha de acto de apertura técnica: 03-07-2019
- ▶ Fecha de Adjudicación: 04-11-2019

Por medio del Oficio N° 1700/305 del 07 de Agosto del 2019, se remitieron al Gobierno Regional Metropolitano los antecedentes de la evaluación de la propuesta pública.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ 2019
ID: 2581-14-LQ19

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Municipalidad de Conchalí



ORD. N° 1700/305/2019

ANTE: Su Nro.

MAE: Venta de Licencia de Uso de Terreno

CONCHALÍ: 07 ABO 2019

- A: SERGIO BAVIA APARCÍA JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- DI: MARÍA TERESA ANSOCAZ RAMÍREZ DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Se expone por medio de la presente el texto de la modificación al Plan Regulador Comunal de Conchalí 2019, en virtud de la Ley N° 17.344 del 2018, según el siguiente detalle:

Decreto Aplicable N° 0000, Serie Administrativa, Área Municipal, Formación Decreto Aplicable Carreteras y Puentes, Año de Ejecución y Compromiso N° 2, Obras de Mantenimiento

Ante usted quedo a cargo.

MARÍA TERESA ANSOCAZ RAMÍREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MAE: Venta de Licencia de Uso de Terreno

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



2.- OBJETO DE ESTUDIO: ACTUALIZACIÓN

1.- ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO: - AEROFOTOGRAMETRÍA

- CUMPLIMIENTO PRMS
- ESTUDIOS:
 - CAPACIDAD VIAL
 - CAPACIDAD SANITARIA
 - RIEGOS
 - EQUIPAMIENTO
 - PATRIMONIO HISTÓRICO
- ZONIFICACIÓN:
 - USO DE SUELO
 - CAPACIDAD DE EDIFICACIÓN
- ZONIFICACIÓN DE PATENTES ALCOHÓLICAS
- INCORPORACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS
- RED VIAL COMUNAL E INTERCOMUNAL

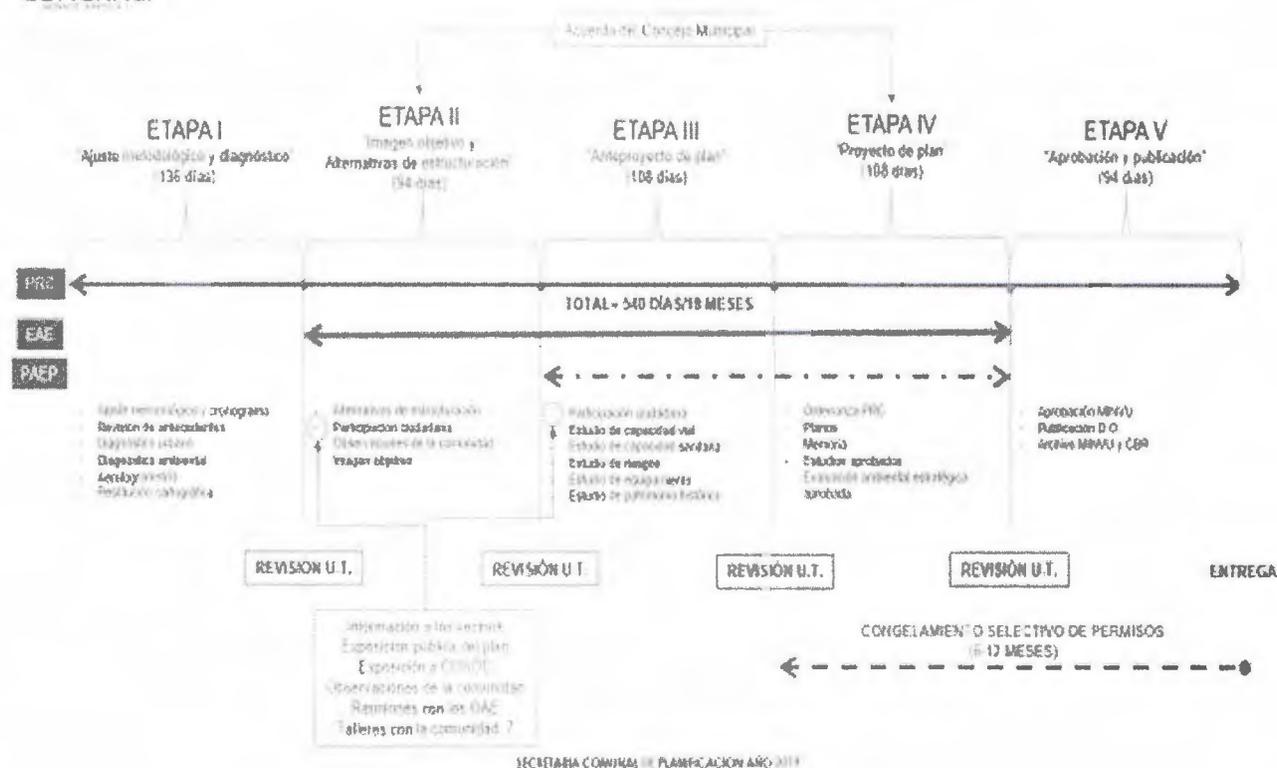
2.- INCORPORACIÓN DE ZONAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (D.S. MINVU N° 56/2018)

3.- PLAN DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO (LEY N° 20.078)

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



2 - OBJETO DE ESTUDIO: CRONOGRAFÍA



El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que se trata de un proceso que se está iniciando, al respecto tiene dos consultas, en relación a la zona de integración social, que es un proyecto de ley aprobado el 2018, se habla de polígonos, solicita ser más claro.

El **asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, señala que son áreas que se superponen al plan regulador, con condiciones de beneficios, y que por eso no son parte del contenido del PRMC.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que entonces esos polígonos ya están, ya existen.

El **asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, señala que no, que se deben hacer.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas**, consulta que si a través de esta licitación también se definirán los polígonos a que hace referencia la ley de integración social del año 2018.

El **asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, señala que sí, pero que no es requisito definir esas zonas para aprobar el estudio.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta por el plazo para implementar las zonas.

El **asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, señala que él tiene una discrepancia al respecto, que se habla mucho de 18 meses desde que entró en vigencia. Hace presente, que existe un artículo transitorio que establece que las Municipalidades que no tenga su plan de aporte al espacio público, podrían destinar esos recursos a otros fines, que incluso puede ser la elaboración de dicho plan. Agrega, que en este caso, se aprovechara esta instancia para la elaboración del plan.

El **asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, presenta a Liliana Vergara, profesional, que se encuentra apoyando este proceso.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta quien resuelve el plazo de implementación de plan de aporte al espacio público.

La profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara, señala que el plazo es de 18 meses, que es un plazo legal, para disponer del plan de inversión en el espacio público, es decir, a noviembre del próximo año, y si este no está, los dineros que ingresen por este concepto no podrán ser ocupados, quedan guardados, lo cual es negativo ya que la idea es que estos se destinen al plan de inversión señalado. Agrega, que la afectación de estos recursos comienza en noviembre del 2020, a partir de esa fecha se deben ingresar esos recursos, y que si este plan no se aprueba en dos años, estos recursos se van al fondo regional y se pierden.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta por la mirada que tiene los técnicos en esta materia, considerando el metro, el ensanchamiento de avda. Independencia.

La profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara, señala que el primer paso es el plan regulador, porque se requieren normas claras, adecuar el instrumento, que se aprovechara esta instancia de elaborar el plan de aportes, que derivara del estudio de capacidad vial, que este plan debe recoger un aspecto técnico, uno social y otro político. El plan debe ser aprobado por el concejo, y en este se debe definir el destino de los recursos, que la ley principalmente señala transporte y movilidad (70%), en menor medida espacio público, áreas verdes, ensanches, expropiaciones, obras de arte o viviendas sociales. Indica que es visionario trabajar paralelamente el plan regulador con este plan de aportes. Agrega, que también se están viendo zonas de integración social, ya que la normativa vigente permite colocar incentivos, es decir, se coloca una zonificación A, y si se quiere algo más, se le pone un incentivo, y eso va en la zona de integración social.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que este proceso va a traspasar la responsabilidad de este concejo, de estos concejales, al menos no será aprobado durante este concejo, pero llama a que esto debe ser mirado como institución, y solicita se considere a este concejo en el proceso y no solo en la aprobación de las etapas. Agregando, que es necesario tener un adecuado apoyo técnico considerando las modificaciones realizadas a las normas que regulan esta materia entre el 2016 y 2018, y da como ejemplo las comunas de Huechuraba e Independencia, que han debido efectuar diversas modificaciones a sus planos reguladores, que en cuyos procesos el concejo ha sido un actor relevante.

La profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara, señala que en la presentación se indicaron dos etapas tremendamente relevantes en la cual interviene el concejo, que de acuerdo a la actual normativa la discusión del plan regulador debe comenzar con una imagen objetivo, que esa imagen debe ser votada por este concejo, y que la otra instancia es la participación ciudadana, la ciudadanía puede formular observaciones a la imagen objetivo, y el concejo debe votar uno a uno las observaciones. Agregando, que mientras no se apruebe por el concejo la imagen objetivo no se puede avanzar a la siguiente etapa.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que el plan regulador es uno de los instrumentos más delicado que tiene la gestión hoy en día, indica que la exposición fue solicitada por el concejo, y al parecer no se entendió lo pedido, que una parte es la licitación del plan regulador, que es una cuestión administrativa, que se va en el cuarto intento, y la otra parte, dice relación con lo que en este concejo se ha planteado, que el actual plan regulador tiene deficiencias, y que el entendió, que en esta exposición, se presentarían los componentes que deben ser analizados y modificados. Agregando, que en el año 2017 se presentó documento al concejo en el cual se indicaban las modificaciones que se debían trabajar. Por lo anterior, consulta si se necesitan 18 meses para efectuar una modificación al plan regulador.

La profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara, responde que sí.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, solicita se identifiquen los problemas que tiene el plan regulador, para hacer este ejercicio.

La **profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, señala como razones de este estudio que todo plan regulador se puede mejorar, que el crecimiento que tiene la ciudad es brutal, da como ejemplo la entrada en funcionamiento del metro que aumento la plusvalía de los terrenos- Indica que se dispone de una presentación que recoge lo consultado por el concejal, que identifica las razones específicas por las cuales se requiere modificar el actual plan regulador.

El **Alcalde Sr. René de la Vega F.**, señala que esa presentación se realizara en la comisión de hacienda, es bastante extensa, agregando que se entendió que la solicitud de hoy decía relación con el estado de la licitación.

La **Directora de Obras Municipales Sra. Carmen Gloria Zuñiga**, señala que desde la publicación del actual plan regulador 2013, han existido cambios normativos, que han activado afectaciones de utilidad pública, que al 2013 no estaban vigentes. Y agrega, que estos instrumentos se basan en proyecciones, en supuestos, por ejemplo el aumento del parque automotriz, aumento de la densificación, que después no se cumplen, e indica que en la aplicación de los articulados del plano regulador permite identificar ciertos vacíos o inconsistencias, que deben ser subsanados.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, agradece la explicación, y espera que la información sea entregada oportunamente.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que la directora es muy diplomática para referirse la situación del plan regulador, agregando que algunas inmobiliarias son verdaderos depredadores de estos vacíos. Indica que la forma de colaborar con la comunidad es con información, información oportuna. Señala que le preocupa la situación, solicita se indique como colaboramos.

La **profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, indica que en la presentación se hizo referencia a la alternativa del congelamiento, que es una opción no una obligación, y que es selectiva, depende de la norma que se esté modificando, la cual se puede hacer por una sola vez y solo por año.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta quien es la contraparte de este servicio.

El **Alcalde Sr. René de la Vega F.**, informa que es el Asesor Urbano.

CUARTO TEMA

Aprobación subvención a Junta de Vecinos “La Unión y Villa del Valle”, personalidad jurídica N° 13/1990, por la suma de \$1.600.000.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, explica que se trata de un proyecto presentado al Fondevé, y el cual no pudo ser seleccionado, por encontrarse en trámite la vigencia de la directiva, pero se trata de un proyecto que fortalece a la organización y al territorio.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho**, consulta quien ejecuta.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, indica que ejecuta la junta de vecinos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la subvención a Junta de Vecinos “La Unión y Villa del Valle”, por un monto de \$1.600.000, destinada a la reparación y mantención de su sede.

COMPLEMENTOS:

PRIMER TEMA DE COMPLEMENTO

Aprueba traslado de Patente de Alcohol Rol N° 4-28, desde General Gambino 3813 a Avenida La Palmilla N° 3462 - C. (Artículo 65 letra o Ley 18.695).

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, da la palabra al presidente de la comisión concejal Rubén Carvacho.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R.**, señala que esta solicitud se analizó en comisión, que corresponde a un cambio de local, dispone de todos los antecedentes, del informe favorable de Carabineros y de la junta de vecinos U.V 10, se propone el cambio de local.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el traslado de Patente de Alcohol Rol N° 4-28, desde General Gambino 3813 a Avenida La Palmilla N° 3462 - C. (Artículo 65 letra o Ley 18.695).

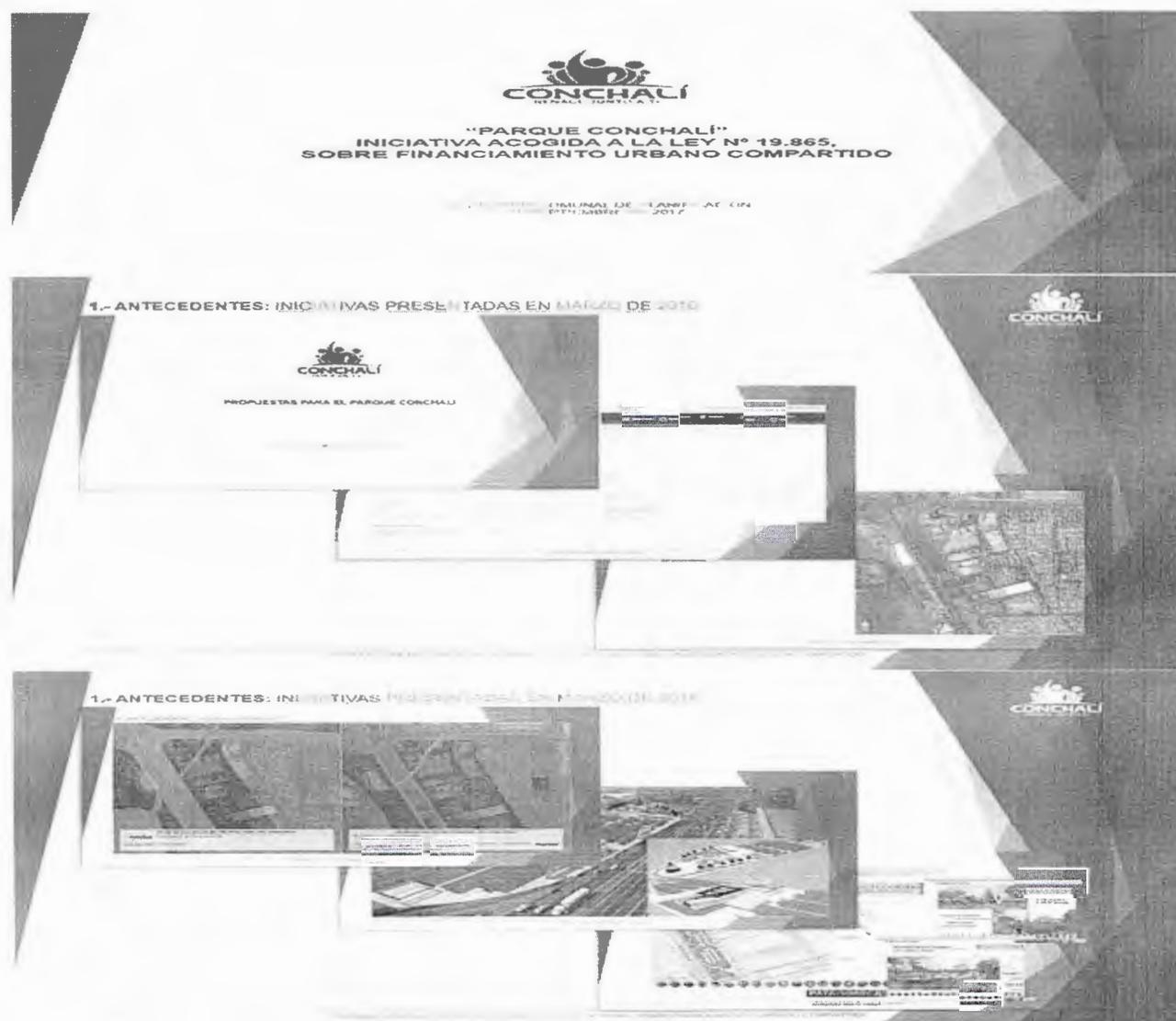
SEGUNDO TEMA DE COMPLEMENTO

Aprobación Declaración de Interés Público Iniciativa denominada "Parque Conchalí" acogida a la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R.**, señala que respecto a este punto, es un tema que se vio en la comisión, y se solicitó que se incorporara en la tabla para que se expusiera en el concejo, para conocer el proyecto y que se pudiera tomar una decisión informada.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que este proyecto se presentó el año pasado, en la cual se expusieron dos alternativas, una comercial y otra de área verde, y en la cual se acordó la alternativa de área verde, y que hoy se presentara el desarrollo del trabajo realizado al respecto, y se da la palabra al profesional asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva.

El **profesional asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, expone de acuerdo a la siguiente presentación.



1.- ANTECEDENTES: INICIATIVAS PRESENTADAS EN MARZO DE 2018



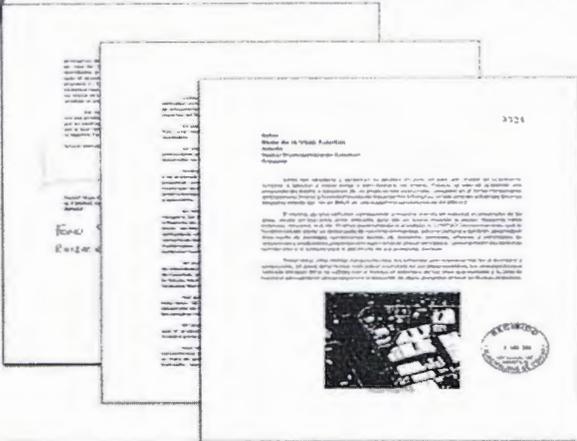
4.- ANALISIS COMPARATIVO

"PARQUE CONCHALI"
(Art. 6.2 3.4. Acuerdo Parque P.R.M.S.)

En ellas sólo se permitirá las instalaciones mínimas complementarias a su función como actividades recreativas y de esparcimiento al aire libre.

	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2
BIEN	PARQUE CONCHALI	PARQUE CONCHALI
SUPERFICIE	34 000 m ² aprox.	34 000 m ² aprox.
OBJETIVO	AREA DE OPERACION SOCIAL	PARQUE AMBIENTE
PROGRAMA	PARQUE DE VENTA DE VEHICULOS AREA ADMINISTRATIVA	AREAS VERDES, SENDEROS, JUEGOS INFANTILES, CHANCHAS DEPORTIVAS, BAÑOS Y CAMARINES, QUINCAS, ESTACIONAMIENTOS
ADMINISTRACION	CONCESION VIA LICITACION	CONCESION VIA LICITACION
CONSTRUCCION	DE CARGO DEL CONCESIONARIO	DE CARGO DEL CONCESIONARIO
MANTENIMIENTO	DE CARGO DEL CONCESIONARIO	DE CARGO DEL CONCESIONARIO
INVERSION	UF 11 000	UF 20 000
CONTAMINACION	AU 100	NO HAY
VULNERABILIDAD URBANISTICA	A EVALUAR	POSITIVA (ART 2136 O.G.U.C. y ART 5234 P.R.M.S.)

2.- SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO: PRESENTACION



Presentación: 16 de agosto de 2019
 Aduenda: 9 de septiembre de 2019
 Razón social: Inversiones de la Patagonia Spa.
 Rut: 76.211.529-8
 Rep. Legales: Rudolf Mijac Gysling (9.562.956-3)
 Alejandro Sánchez Dobati (7.001.596-2)
 Personería: Reducción a escritura pública 12/2017.
 Domicilio: Av. Américo Vespucio 2680, piso 12, Conchalí
 Teléfono: +56 2 2624 1971

3.- LEY N° 19.865 SOBRE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO



Artículo 1: Esta ley establece y regula el sistema de financiamiento urbano compartido, en adelante el Sistema, mediante el cual los Servicios de Vivienda y Urbanización y las Municipalidades podrán celebrar con terceros contratos de participación, destinados a la adquisición de bienes o a la ejecución, operación y mantenimiento de obras urbanas, a cambio de una contraprestación, que podrá consistir en otorgar a aquéllos derechos sobre bienes muebles o inmuebles, la explotación de uno o más inmuebles u obras.

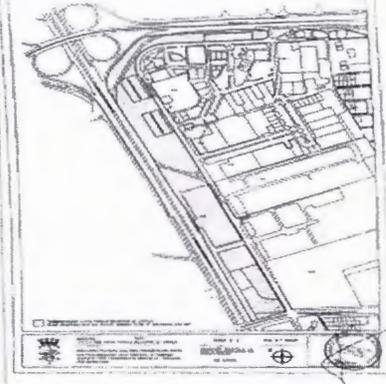
Artículo 2: Para celebrar el contrato de participación regulado en la presente ley, los Serviu o las Municipalidades, según corresponda llamarán a licitación pública, conforme a las normas del Título II de esta ley.

Artículo 3: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cualquier persona natural o jurídica podrá proponer a los organismos señalados en el artículo 1 proyectos relativos a las obras y acciones, a que alude el mismo precepto, los que serán estudiados y resueltos en la forma, plazos y condiciones que determine el reglamento. La decisión favorable no relevará a dichos organismos de la obligación de llamar a licitación para adjudicar el respectivo contrato de participación.

4.- LEY N° 19 865: EJEMPLOS



5.- SOLICITUD DE FUC: PRESTACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN



OBJETO DE FUC:

Bien nacional de uso público de administración municipal (34.580 m² aprox.)
 Aprobación DOM 20.03.1970 ("Loteo Parque Industrial El Cortijo").
 Inscripción CBR 14.026-E1 12.07.1977.
 Uso de suelo: Parque adyacente a sistema vial (Art. 5.2.3.4. P.R.M.S.).



5.- SOLICITUD DE FUC: PRESTACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN

PRESTACIÓN:

Concesión del bien nacional de uso público de administración municipal, excluido su subsuelo, consignado en el Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 20 de diciembre de 2018, donde se señala que el "Loteo Parque Industrial El Cortijo" aprobado con fecha 20.03.1970 archivado en el Conservador de Bienes Raíces bajo el número 14.026-E1 con fecha 12.07.1977 genera un polígono que corresponde al Bien Nacional de Uso Público destinado a área verde de arborización.

PLAZO:

12 años renovables por acuerdo de las partes.

CONDICIONES:

Entrega del BNUP sin ocupantes, comercios ambulantes, cuidadores informales, kioscos, instalaciones publicitarias y cualquier otra situación ilegal que no corresponde al uso correcto del BNUP.



5.- SOLICITUD DE FUC: PRESTACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN

CONTRAPRESTACIÓN:

Ejecución, explotación y mantención total del parque adyacente a vialidad denominado "Parque Conchalí" por el artículo 5.2.3.4. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, de acuerdo a un "proyecto de paisajismo" aprobado por el Alcalde y la Secretaría Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de conformidad al artículo transitorio de la Ley N° 19.424, que no podrá ser modificado sin la autorización de los sujetos mencionados. El programa del área verde incluirá estacionamiento de vehículos según dotación reglamentaria, quioscos, canchas de fútbolitos, quinchos, zonas de eventos, además de áreas verdes, circuitos peatonales y ciclovías.



5.- SOLICITUD DE FUC: PRESTACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN

LIMITACIONES A LA CONTRAPRESTACIÓN:

El concesionario permitirá el uso del área verde concesionada a todos los habitantes de la nación, en los términos a que se refiere el artículo 589 del Código Civil, salvo durante la etapa de construcción y para el tránsito vehicular, y excluyendo las áreas de estacionamiento tarifadas, cancha de fútbolito y quinchos familiares, que por razones de seguridad y propias de su uso, deben estar delimitados y con acceso controlado.

El concesionario se obligará a construir una explanada de material sólido de 12 x 12 m con factibilidad eléctrica y sanitaria para la instalación de una oficina municipal provisional para campaña de permisos de circulación, cuyas ubicaciones se especificará en el "proyecto de paisajismo".

El concesionario se obligará a la ejecución y mantención de 2 cámaras de seguridad que estarán conectadas a la sección de monitoreo de cámaras del Departamento de Atención Ciudadana, cuyas ubicaciones se especificará en el "proyecto de paisajismo".

El concesionario permitirá la instalación de un electrocargador perteneciente a la Red Metropolitana de Electromovilidad, en el área que designe el Municipio, cuya ubicación se especificará en el "proyecto de paisajismo".

El concesionario se obligará a entregar a la Municipalidad una cuota de 25 horas mensuales de uso exclusivo para el uso de las instalaciones recreativas y de esparcimiento del parque la que será administrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. En el caso de la cancha de fútbolito se cobrará un costo mínimo por conceptos de uso y aseo.

Las actividades lucrativas que se ejecuten dentro del área concesionada estarán sujetas a una contribución de patente municipal con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.



5.- SOLICITUD DE FUC: PRESTACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN



	ÁREA VERDE EXISTENTE (m ²)	NO. DE ÁREAS VERDES	PER CÁPITA (m ² A.V./hab.)
ACTUAL	718.8937		3,7
FUC	34.580	4,8%	
TOTAL	753.473		3,9

RECOMENDACIÓN D.M.S.: 10 m² A.V./hab.



N
 ● ÁREA VERDE

Escrito: DAO

5.- SOLICITUD DE FUC: IMAGEN OBJETIVO

SITUACIÓN ACTUAL:



5.- SOLICITUD DE FUC: IMAGEN OBJETIVO

PROPUESTA:



6.- SOLICITUD DE FUC: DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 2 Ley N° 19.865: Previo al llamado a licitación se requerirá (...) si la convocatoria es efectuada por una Municipalidad, el Alcalde correspondiente deberá contar con el **acuerdo del Concejo**, en los casos que corresponda, con sujeción a lo establecido en el artículo 65 de la ley N° 18.605.

Artículo 9 Reglamento: (...) Esta proposición se tramitará de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos siguientes y comprenderá dos etapas. En la primera, en adelante "Presentación", el postulante entregará el proyecto para que el Serviu o **Municipio, según corresponda, evalúe si es de interés público.**

La profesional de la **Secretaría Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, señala que esta modalidad de financiamiento está muy reglamentada, los solicitantes deben presentar una idea, que es lo que se está presentando. Si el concejo dice es posible, se deben seguir una serie de etapas, entre las cuales están los estudios que se requieren, que solicitara la Municipalidad, posteriormente se deben presentar los antecedentes a la Seremi de Vivienda, si esta da el visto bueno, el Municipio puede licitar. La empresa que presente el proyecto, tiene un 5 % asegurado en la licitación del puntaje total de la evaluación de las propuestas que se presenten, pero puede suceder que se presente otra propuesta en la licitación que ofrezca más de lo que considero el que presento la idea y se adjudique la licitación, da como ejemplo los estacionamientos de los tribunales, pero todo se hace a través de una licitación pública. Reitera que lo que se trae hoy al concejo, es solo la idea, si es o no de interés de este concejo, pero aclara que la esencia del proyecto, no cambia.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que él quiere agregar, que la inversión del centro de negocios el Cortijo, es la inversión más importante en los últimos 30 años en la comuna, en términos empresariales, que se trata de dos egresados de arquitectura cuyo proyecto de titulación se concreta. Indica, que en esos tiempos no existía el FUC, y la decisión en esa época fue que se ordenara ese perímetro, pero que no se tendría el uso exclusivo, sino abierto a la comunidad, pero que en un cambio de gestión se les dijo que ellos debían tributar al Municipio, considerando que se colocaron barreras de uso nocturno por una cuestión de seguridad, que se les indico que ellos estaban haciendo uso exclusivo del BNUP, debiendo pro ello pagar los derechos, que calculado por metro cuadrado era una millonada y que ellos dijeron que no, considerando que ellos mantenían las áreas verdes, la ornamentación, vigilancia y se transformó en lo que es hoy. Y agrega, que considerando lo expuesto, es una buena idea, ya que ese sector es prácticamente la cara de Conchalí del vértice norte de la comuna. Considera que se debe seguir luchando por la salida norte del metro Los libertadores.

Consulta que gana con acogerse al FUC.

La **profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, señala que la concesión le da certeza a ambas partes, a la Municipalidad y al concesionario. Además, el Municipio a través del FUC, queda más resguardado, ya que el proyecto que se ejecute debe ajustarse al plan regulador metropolitano.

La **directora de Obras Municipales Sra. Carmen Gloria Zúñiga**, señala que la ley FUC como su reglamento, son extremadamente rigurosos en las etapas que se deben seguir, requisitos, fechas, técnicos, y que resguarda desde el inicio del proceso de concesión hasta su término, lo cual entrega certezas a ambas partes.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, consulta si se comprometen recursos públicos.

El **profesional asesor Urbanista Sr. José Miguel Casanueva**, señala que no, solo los operativos, como son el proceso de licitación, el acuerdo de concejo.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que la declaración de interés público, es una expresión que también se utiliza en las concesiones, dando como ejemplo el tranvía desde Santiago al aeropuerto, promovido por la Municipalidad de Pudahuel; el teleférico Huechuraba – Providencia, promovido por la Municipalidad de Huechuraba; y el Court Central del Estadio Nacional. Indica que lo comenta, porque para declarar de interés público en el Mop, hay un consejo de concesiones, donde hay expertos tanto para evaluar estas iniciativas, como expertos en generar estas ideas para quedarse con ese 5%. Al respecto, consulta cual es el interés público de la Municipalidad en este caso, da como ejemplo el Metro es disminución de los tiempos de traslado, las 40 horas es el mejoramiento de la calidad de vida. Agrega, que él es firme partidario de estas iniciativas, donde el Municipio no tiene para invertir, pero señala que debe haber rentabilidad social, un costo social, que la Secpla debiera evaluar.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que este interés parte el año pasado, para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y aumentar el número de metro cuadrado de áreas verdes por habitante. Indica, que Patagonia debe presentar un proyecto, y que es el Alcalde quien lo aprueba, plantea que ese espacio de decisión quede en el concejo, analizando la propuesta en la comisión para ver los detalles.

La **profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, señala que ahora lo único que se está presentando, si esta idea es de interés para el Municipio, se sigue avanzando, que si no hay acuerdo esto se termina aquí. Agrega, que el proyecto no está terminando, se debe seguir trabajando, y que las prestaciones como las contraprestaciones pueden terminar siendo distintas, que lo presentando hoy no es más que un perfil de proyecto.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R.**, recuerda lo ocurrido con esa franja históricamente, que una vez se arrendo a una empresa, creada para esos efectos, para destinarlo a arriendo, y de eso la Municipalidad no obtuvo ningún ingreso. Señala que en comisión él indico que conociendo el tipo de proyecto que se nos presenta, existiría la voluntad de este concejo de apoyar, pero disponiendo de toda la información. Manifiesta su disposición a recuperar esos espacios, para recuperar la calidad de vida de un importante sector de la comuna, como lo es el Cortijo, y que solicita al Alcalde y a los técnicos que esto no sea un traje a la medida, ni para Patagonia ni otra empresa, que sea un traje a la medida para las necesidades que tiene la comunidad hoy.

La **concejala Sra. Grace arcos M.**, señala que reconoce la buen fe de haber considerado este tema en la tabla a través de un complemento, así como lo señaló el concejal que preside la comisión, sin embargo indica que es necesario analizar los antecedentes con mayor profundidad, da como ejemplo las contraprestaciones en el caso de áreas verdes de libre acceso, pero en el caso de los estacionamientos, multicancha, que tendrá un costo para los vecinos y que solo se garantizan el uso libre por 25 horas, ella estima que se puede mejorar esas condiciones en favor de los vecinos, se consideran dos cámaras de seguridad para 35 mil metros cuadrados, estima que deberían ser más. Agrega, que al final el concejo estaría dando su venia para que un bien público sea usado por una empresa privada, que tendrá un fin lucrativo en el caso de los estacionamientos que se cobra por minuto. Concluye señalando, que como iniciativa es importante para recuperar un espacio abandonado, pero se requiere un análisis más profundo que las cosas positivas que considera el proyecto podrían ser muchas más.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que en el tema de los estacionamientos, estos no generan los ingresos que permitan mantener las áreas verdes, lo que está planteando hoy Patagonia, es que estos terrenos le perjudican en sus negocios, como inmobiliaria, arriendo de oficina, no resulta atractivo estéticamente por la situación de estos terrenos, cree que la empresa estará disponible con aumentar las cosas positivas que señala la concejala, considerando que el estado actual de los terrenos que son una suerte de antejardín, los perjudica.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, cree importante que se debe desmitificar que esto es un gran negocio, el ciclo de rotación del estacionamiento no es virtuoso para afirmar que es un gran negocio. Señala que la gente de Patagonia es muy seria, y el problema que tienen es de presentación, que es muy malo, lo que hace rehuir a las empresas a instalarse en el lugar o de profesionales, que el sector tiene problemas de estética, de seguridad y de alta rotación, da el ejemplo de la empresa VTR que se trasladó al mall. Agrega, que él entiende que los cobros que se realizaran tienen por objeto contribuir a la mantención de las áreas verdes, la ornamentación entre otros. Por lo tanto, concluye que el municipio debería hacer una proyección cual sería el costo de construir estas áreas verdes, una multicancha, instalar cámaras de seguridad, disponer de guardias de seguridad y mantenerlas por 12 años, por ejemplo 10 millones de dólares, y se pregunta si el Municipio

tiene para invertir esa cantidad. El FUC permite que los privados inviertan a conveniencia, pero dentro de la oferta pública como lo es un parque de libre acceso a los vecinos

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, hace presente que parte del terreno es de administración de la concesionaria, otra franja está sujeta a expropiación, y que Patagonia esta consiente de los cambios y de la morfología de estos.

La **concejala Sra. Natalia Sarmiento M.**, señala que le parece súper bien, será un punto de encuentro de los vecinos, como antes lo fue el parque de las rosas, considerando que no tenemos nada ahí.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, consulta a la profesional Liliana Vergara, si la declaración de interés público implica que nos interesa el área verde, pero no que nos interesa este proyecto.

La **profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, señala que si, que ese terreno es de interés de la comuna que sea un área verde.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, consulta cual es la instancia de asegurar las contraprestaciones.

La **profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, indica que la empresa debe presentar un proyecto, ver la factibilidad de este, y si es factible se puede licitar, estableciendo en las bases las exigencias.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, señala que lo establecido en el procedimiento, es que la empresa debe presentar un proyecto y que él debe aprobar, pero que él no lo va aprobar, que será la instancia del concejo quien revisara el proyecto y se aprobara en esa instancia.

La **profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Liliana Vergara**, aclara que en la licitación puede ser que un tercero presente un proyecto que mejore la propuesta considerada en las bases.

La **directora de Obras Municipales Sra. Carmen Gloria Zúñiga**, señala que el reglamento de la ley FUC establece un plazo de 45 días, contados de la recepción de la presentación, dentro del cual debemos entregar la respuesta si se le reconoce el interés público, cuyo reconocimiento no le reconoce derecho alguno al postulante, solo el interés de conocer más detalles de la propuesta. Agrega, que al momento de contestar, se deben indicar los estudios que se van a solicitar, cuáles serán los plazos que se darán para elaborar esos estudios, se debe designar un profesional que será la contraparte municipal para la etapa siguiente, que es la elaboración de la proposición.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la Declaración de Interés Público Iniciativa denominada "Parque Conchalí" acogida a la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, solicita que se ajuste el nombre por el de parque "El Cortijo"

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que la respuesta que se debe dar dentro de los 45 días también se realizara en comisión.

VARIOS:

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que al recorrer la comuna pudo constatar una situación gravísima en el tratamiento de los residuos domiciliarios, en el caso de la carga lateral, contenedores rebasados, y por dichos de los propios vecinos la empresa no estaría cumpliendo con el circuito conforme al contrato, que se señala que la empresa no tendría el camión que realiza esta maniobra, y estaría esperando un nuevo convenio con el Municipio. Indica que en este concejo se preguntó por esta situación y que el Alcalde señaló que habían conversaciones con la empresa para resolver esta dificultad. Por lo anterior, solicita se informe al concejo sobre este eventual convenio con la empresa Transfich sobre el retiro de basura domiciliaria, el cual modificaría el contrato, explicitando las reuniones realizadas, quienes han asistido, lugares donde se han realizado y temas tratados. Además, solicita a la directora de Control que le aclare si estas reuniones que sostiene el Alcalde deberían ser subidas a una plataforma de ley del lobby.

La **directora de Control Sra. Alicia Toro.**, señala que el Alcalde, concejales, Directora de Obras y Secretario Municipal, son sujetos pasivos de la ley del Lobby. Otros directores podrían estar afectos, pero esa es una decisión de la autoridad.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que entonces solicita se informe que reuniones se han realizado, quienes han asistido, temas tratados y lugar de su realización, ya que se dice que esa sería la justificación de las dificultades del retiro de la basura domiciliaria por carga lateral. Agrega, que él cree que la deficiencia está en el operador para ser eficiente en el servicio.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que se está trabajando en esa materia, y que en el próximo concejo o en una reunión de trabajo se informara al respecto. Aclara, que la ley del lobby se refiere a empresas externas, que no están relacionadas con el Municipio

La **concejala Sra. Natalia Sarmiento M.**, señala que en calle Huechuraba tampoco paso la basura, y que los vecinos están muy complicados, ya que hace varios días se repite la situación. Y por la dignidad de los vecinos, el contrato de los contenedores fue la peor decisión que se pudo adoptar, hay muchos adultos mayores que no pueden ir a dejar su basura al contenedor instalado en la esquinas de su casas
Indica que le preocupa lo ocurrido a un vecino, que iba en su moto y un hilo curado le cortó su cara, chocando con un auto, consulta si existe fiscalización al respecto o se dispone de algún teléfono para efectuar denuncias, agregando que se está vendiendo este tipo de hilo en Cardenal Caro, que ella lo ha visto.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala agradece la información, pero también indica que como autoridad, si la concejala presencia este hecho, tiene que hacer la denuncia.

La **concejala Sra. Grace arcos M.**, señala que quiere plantear dos temas.

En relación a la basura, indica que comparte que se requiere mayor fiscalización e información al respecto, porque es un atentado contra nuestros vecinos y vecinas esa situación, considerando que hay muchos recursos de por medio.

Y respecto a la actividad del 07 de septiembre "pasamos agosto bailando cueca", señala que ella fue a esa actividad, que se informó a través de un afiche de convocatoria a través de redes sociales, ya que no les llegó invitación, indicando que en el afiche se da la información de la actividad y solo con el logo de la Municipalidad, sin embargo, cuando llega a la actividad, se da cuenta que se trata de una actividad del gobierno en terreno, habían buses de distintas comunas, había muy poca gente de Conchalí, consulta cual era el tenor de la actividad, considerando que en la convocatoria inicial solo estaba el logo Municipal y no se informaba de que se realizaría una actividad del gobierno en terreno. Indica que solicitara la información de los recursos involucrados en la actividad, logísticos, móviles, entre otros,

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que la actividad Municipal era de 12:00 a 14:00 hrs., con pasamos agosto, que la mayoría de lo que se realizó fue autogestión, y que con un día de anticipación los llamarón para un gobierno en terreno a partir de las 15:00 hrs., instalando sus stand, ya que ya estaba publicitado que a las 16:00 hrs., comenzaba la fonda para el adulto mayor del Gobierno Regional, aprovechando de esta manera las distintas actividades en el mismo espacio, pero en horarios diferidos. Indicando que la actividad que se suma a última hora fue el gobierno en terreno, pero se trata de servicios que benefician a los vecinos de Conchalí

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que el recibió una llamada de la intendencia, y que le preguntan si ira al gimnasio municipal el sábado, y que él les pregunto a que, y que le indicaron que era el campeonato regional de cueca, que ellos eran los anfitriones como comuna. Indica, que le llama la atención la cantidad de actividades superpuestas, la actividad municipal, el gobierno en terreno y el campeonato de cueca del gobierno regional. Pregunta cuál es la lógica que opera acá, que los concejales sistemáticamente no son considerados en las actividades oficiales de la Municipalidad.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que las 15:00 hrs., el Municipio comenzó a retirar todo su stand y se retiró del lugar.

El **concejal Sr. Raúl Valdés**, reitera su preocupación por la situación de los container, en diversos concejos ha planteado el mal servicio de la empresa, los constantes reclamos de los servicios, los container hace semanas que no son vaciados. Le preocupa el aumento de las temperaturas, los olores, que ayer vinieron vecinos de Guanaco señalándome lo dramático de la situación, que ya el lunes comienzan las fiestas patrias, y los container están llenos, consulta al Alcalde las medidas que el Municipio adoptara al respecto.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, señala que la dirección de aseo, frente a las contingencias que han pasado, ha adoptado las medidas que corresponden con la empresa, y que en este caso la dirección estará preparada.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que desde noviembre de 2018 él ha solicitado en 7 oportunidades se nos convoque a una sesión extraordinaria para tratar el tema de la basura, que nunca ha tenido respuesta, que lo hizo público con fotografías. Indica, que la situación en la Juanita Aguirre es crítica, que hay un contenedor al costado de la parroquia de la FACH, otro al costado del jardín infantil de Granada, por lo cual los líquidos percolados y olores afectan a nuestros niños. Cree, que es grave la falta de respuesta frente a una solicitud de un concejal, pero es parte de la costumbre. Indica que el contrato de la basura es un mal contrato y caro, y sin ninguna certeza técnica que era un servicio para la comuna de Conchalí. Indica que este concejo debe colocarse ahora, a propósito de una imagen objetivo, a analizar que queremos para Conchalí en esta materia, que no sea sobre la base de artículos de internet, sino que sobre la base de un estudio pertinente sobre Conchalí y que debiéramos ponernos un objetivo grande, que el próximo contrato de recolección de residuos domiciliarios estuviera vinculado a un programa de reciclaje institucional y no de programas pilotos, como se pensó ya en el año 2005, con una fuerte participación comunitaria. Agrega, que existen organismos técnicos especialistas en esta materia, que se deben destinar recursos para una asesoría técnica.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que el contrato vencerá en un año más y fracción, que ya se está trabajando, que tenemos los recursos, para contratar un profesional especialista en el área de medio ambiente, en la administración de residuos domiciliarios y reciclaje, de manera de trabajar en las bases junto a un ingeniero.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R.**, señala que considerando que el contrato termina el 2021, no será esta gestión que determine el servicio a contratar, pregunta si existe la voluntad de esta gestión de poner término anticipado a este contrato, y en ese sentido corresponde que estemos trabajando en las bases, de lo contrario será responsabilidad de las nuevas autoridades, y lo pregunta ya que cuando se concibe el servicio de barrido y reciclaje, se le pone término anticipadamente, y que se les señalo que en los próximos meses se implementaría un servicio de reciclaje, cuestión que no ocurrió, ni idea que lo que paso con lo que se prometió, no hubo propuesta de la gestión en materia de reciclaje. Indica, que lo que es urgente resolver es el tema de los contenedores, y que eso es lo que nos corresponde hacer como gestión de este periodo.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que son trabajos paralelos, no se trata de quitarle importancia ni a uno ni a otro, considerando que son contratos millonarios y por servicios tan sensibles para la comunidad. Cree que los plazos se harán cortos, por lo cual el trabajo se debe iniciar desde ya y por eso se postuló a esta fuente de financiamiento para disponer de los recursos para trabajar en el tema

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que Teniente Yavar 1601, que según el plan regulador, es la zona del canal Pinto Solar, tiene una serie de restricciones de constructividad, que se entregó un comodato a la unidad vecinal N°14, no permitiéndole construir en sólido, pero que cruzando la acera en el mismo terreno existe alguien que está construyendo 30 viviendas precarias, solicita por escrito la fiscalización.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, solicita a la directora de Obras Municipales tomar la denuncia para fiscalizar.

La **consejera del Cosoc Sra. Adriana Meneses**, señala que respecto al mismo tema de la basura, más que falta de cultura, que uno les pide a los vecinos que barran su calle, y ellos dicen que no les corresponde, eso le compete a la Municipalidad, que existe desconocimiento que cada vecino debe mantener su vereda limpia de acuerdo a la normativa de la propia Municipalidad, y agrega que cuando venía a comisión en la mañana se estaba retirando la basura del parque Pedro Fontova, y cuando volvía ya estaba todo sucio nuevamente, en la gestión anterior se aplicaban partes de cortesía, la gente se preocupaba.

La **concejala Sra. Grace arcos M.**, señala que la semana pasada por invitación de los dirigentes, acompaño a los vecinos de la U.V. 42 a una visita de un punto limpio en la comuna de Recoleta, que se indico que ellos recogían alrededor de 50 toneladas mensuales, y que ellos están coordinados con cooperativas, que son recolectores de base, cuestión que dice haber mencionado en la presentación que realizo en este concejo. Es necesario entender esto como circulo integral que considere a los recolectores de base.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, da por terminada la sesión ordinaria siendo las 17:26 hrs.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
MARTES 10 SEPTIEMBRE 2019

ACUERDO N° 164/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la Sesión Ordinaria del 30.07.19

ACUERDO N° 165/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes la subvención a Junta de Vecinos “La Unión y Villa del Valle” destinada a la reparación y mantención de su sede.

ACUERDO N° 166/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes el traslado de Patente de Alcohol Rol N° 4-28, desde General Gambino 3813 a Avenida La Palmilla N° 3462 - C. (Artículo 65 letra o Ley 18.695).

ACUERDO N° 167/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes la Declaración de Interés Público Iniciativa denominada “Parque Conchalí” acogida a la Ley N°19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal